

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****MANCOMUNIDADES****ADEMA****ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ENDÓGENO DE ALMAZÁN
Y OTROS MUNICIPIOS**

CONVOCATORIA de ayudas públicas para proyectos de carácter no productivo de la medida 19 "LEADER" del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, a gestionar por el grupo de acción local "Asociación para el Desarrollo Endógeno de Almazán y otros municipios -ADEMA-", seleccionado por la orden AYG/287/2016, de 11 de abril, para la implementación de su estrategia de desarrollo local.

Se hace pública la convocatoria de ayudas para proyectos de carácter no productivo de la Medida 19 "LEADER" del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 cofinanciadas por el FEADER y gestionadas por el Grupo de Acción Local ADEMA, que se regirán por lo dispuesto en esta convocatoria y la siguiente normativa reguladora: el Régimen de Ayudas para la aplicación de estrategias de desarrollo local (LEADER) en Castilla y León en el período 2014-2020, publicado en el B.O.C. y L. de 21 de junio de 2016 mediante Resolución de 13 de junio de 2016, de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria; el Procedimiento Interno de Gestión de las Ayudas LEADER 2014-2020 del Grupo de Acción Local Asociación ADEMA (www.adema.es); el Convenio entre la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León y el Grupo de Acción Local ADEMA para la aplicación de la Medida 19 "LEADER" del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (www.adema.es); y el resto de normativa vigente que le sea de aplicación.

Primero.- Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la financiación de proyectos no productivos incluidos dentro de la Estrategia de Desarrollo Local elaborada por la Asociación ADEMA que se enmarca dentro de la submedida 19.2 - Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo, del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (Medida 19 - Apoyo para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo) (Reglamentos -UE- nº 1303/2013 unº 1305/2013)) y que esté cofinanciada por el FEADER.

Se consideran proyectos no productivos, a los efectos de esta convocatoria, los proyectos que consisten en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos o que no puedan ser objeto de venta y aquellos prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias.

Se consideran subvencionables dentro de esta convocatoria aquellas actividades e inversiones incluidas en la Estrategia de Desarrollo Local que, cumpliendo la legislación vigente y teniendo la consideración de proyectos no productivos, estén destinadas a:

- La utilización de nuevos conocimientos y tecnologías, a fin de incrementar la competitividad de los productos y servicios de los territorios.
- La mejora de la calidad de vida en las zonas rurales.

BOPSO-22-22022019



- La valorización de los productos locales, en particular facilitando el acceso al mercado de las pequeñas estructuras de producción mediante actuación de tipo colectivo.
- La valorización de los recursos naturales y culturales, incluida la de las áreas de interés comunitario en el marco de NATURA 2000.
- Las estructuras de uso común de interés general en la zona.
- Las acciones de formación, orientación y asesoramiento.

Segundo.-Beneficiarios.

Podrán solicitar ayudas todos aquellos promotores de operaciones interesados en llevar a cabo inversiones o actuaciones de carácter no productivo en el territorio de aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local del Grupo de Acción Local ADEMA (Anexo 3. Territorios de aplicación-Relación de Municipios. Orden AYG/287/2016, de 11 de abril), que contribuyan a alcanzar los objetivos de la misma y que cumplan los requisitos establecidos en la normativa reguladora, ya sean promotores privados o entidades locales de ámbito territorial inferior al provincial.

Tercero.- Dotación financiera.

La dotación financiera destinada por el Grupo de Acción Local ADEMA a las subvenciones convocadas asciende a 205.458,68 E (80% FEADER, 14% Junta de Castilla y León y 6% Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación), de acuerdo con la segunda asignación de fondos públicos establecida en la Orden AYG/14/2019, de 15 de enero, por la que se aprueba la dotación financiera correspondiente a la segunda asignación de fondos públicos a determinados Grupos de Acción Local destinada a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

La dotación financiera establecida se podrá incrementar, siempre que se respeten los límites aplicables, por la reasignación de fondos de otras submedidas incluidas en la Medida 19 "LEADER", correspondiente a esta segunda asignación de fondos, por la liberación de fondos procedentes de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para proyectos no productivos de la primera asignación (convocatoria de 10 de octubre de 2016, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* de 2 de noviembre de 2016) y en virtud de lo establecido en los artículos 6 y 9 de la Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo. La aplicación de este incremento de la dotación financiera a la concesión de subvenciones en el marco de la presente convocatoria, no requerirá de una nueva convocatoria.

Cuarto.- Procedimiento de concesión

El Grupo de Acción Local ADEMA resolverá las solicitudes de ayuda presentadas aplicando los criterios de selección de proyectos y los criterios de baremación para la determinación del porcentaje de ayuda que se establecen en el Procedimiento Interno de Gestión (www.adema.es), no obstante y con independencia del límite máximo de ayuda que se establece en el Procedimiento Interno de Gestión, para esta convocatoria se fija un límite máximo de ayuda de 15.000,00 € por proyecto y 20.000 por promotor. Asimismo y para el resto (documentación a presentar, plazos ...) se aplicará el Procedimiento Interno de Gestión, el Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la Gestión de la Medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 aprobado por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León (www.adema.es), y el resto de la normativa reguladora indicada en esta convocatoria o que sea de aplicación.

Quinto.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* hasta el 31 de diciembre de 2021.

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Viernes, 22 de febrero de 2019

Núm. 22



Las solicitudes se presentarán en la sede del Grupo de Acción Local ADEMA, sita en Plaza Mayor, nº 2, 42200 Almazán (Soria).

Almazán, 5 de febrero de 2019.- La Presidenta del Grupo de Acción Local ADEMA, Purificación Rodrigálvarez López. 399

BOPSO-22-22022019